

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado el registro de la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 234-17419, el Despacho Dispone:

1.- Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula 234-17419 denunciado como propiedad del demandado Oscar Steven López Ávila.

2.- Para la práctica de la diligencia se COMISIONA a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE PUERTO LÓPEZ - META, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia, en el cual deberá incluirse el nombre, correo electrónico y teléfono del apoderado actor.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9494fdfaa71aafa20996df335c2dfcc0fef703248de530b1389a7059cea71f93**

Documento generado en 22/09/2023 02:52:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**